Bogotá, D.C.,09-11-2020

CIRCULAR No 20201300000394

IPSE-DO-F28

PARA: **SUBDIRECTORES, JEFES DE ÁREA Y FUNCIONARIOS DEL IPSE**

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **HORARIOS FLEXIBLES**

En atención a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1014 de 1978, se recuerda que la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos, es de cuarenta y dos horas y media (42 1/2) semanales; en cumplimiento de dicha normativa, a través de la Resolución 20191300008935 del 27 de febrero de 2019, el horario establecido por el IPSE es de 7:00 am a las 4:00 pm, con una (1) hora de almuerzo, distribuyendo en cinco (5) días de la semana (lunes a viernes) la jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar cumplimiento al número de horas establecido en la resolución referenciada y con el fin de propiciar el aislamiento selectivo hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la continuidad de la prestación del servicio, con calidad, oportunidad y eficiencia mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones a continuación se establecen 3 opciones de horario flexible indicados, así:

HORARIO	INICIO	SALIDA	OBSERVACIONES
Primer	7:00 am	4.00 pm	Una (1) hora almuerzo
Segundo	8:00 am	5:00 pm	Una (1) hora almuerzo
Tercer	9:00 am	6:00 pm	Una (1) hora almuerzo

Bogotá, D.C.,09-11-2020

CIRCULAR No 20201300000394

IPSE-DO-F28

El cumplimiento del horario de trabajo es en primer lugar responsabilidad de cada funcionario de la entidad, por lo cual, se hace un llamado sobre la importancia que representa para la imagen institucional y la eficiente prestación del servicio el cumplimiento del horario, asumiendo una cultura de autocontrol. Los Jefes inmediatos en quienes recae el deber de controlar el cumplimiento del horario laboral están obligados a tomar las medidas y correctivos necesarios para su estricto cumplimiento.

En este orden de ideas, se solicita a los jefes de las áreas y subdirecciones remitir a más tardar para el 13 de noviembre de 2020, al Grupo de Talento Humano y SST correo: dianareyes@ipse.gov.co, la relación de los horarios del personal a su cargo.

Cordialmente,

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

Firmado digitalmente por ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

ILIA MARINA OBANDO DE TORES
Secretaria General

Proyectó.: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano y SST
Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaría General

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA